En veyntiocho de febrero
martes

Dado por testimonio en publica forma
y en manera que haga fee, y aprobal pinelo vezino y jurado
de esta ciudad que diga a los muy altos señores murcia que estan
en este tribunal de la audiencia que su señoria vieran y saben como
por la gran falta de carnero y otras carnes que en las car
nicerias de esta ciudad avia acaecido de no se haver vesze
bido o obligado a ver y degollado carnes que matar se
mando que con toda diligencia se probeyese y el se
nor corregidor mandase con pena que luego se hacienda
y casa y fuese a proveer y comprar hasta cantidad de ocho
cientos carneros y semedio por parte de esta ciudad a fonsal
como persona de mucha experiencia en el dho ganado para
que ellos viesen y vecinos cierto el ansi concertasemos el medio
y semedieron para el dho efecto docientos ducados co
fur concelho y concales y en la ciudad de zena alla
y concerte de setecientos y cinq. carneros a precio de ocho
reales y medio cada uno y que se pagase la vesta
de por todo este mes de febrero y dandose obligados parti
culares porque no quisiesen obligacion de ciudad y cone
y dolles por otra a del concierto al señor corregidor y
los demas caballeros regidores y juntaron
y conferido por el señor corregidor y por todos los que se hallaron
en los tratos el dho señor corregidor mando que el capitan pag
regidor se obligase con la cedula que se diese el ansi con
cedula de obligacion del dho capitan pagan el señor corregido
me mando que luego y sin detener se degollase y acabase de
efetuar la dha compra y que se hiziese el dho ganado y los jueces
el dho fonsales que por esta ciudad y su mayordomo para el dho
efecto fuesen y ansi se hizo el dho ganado y en
cabildo publico fue vezzebido por esta ciudad y se mando
que se matasen y pesasen los dhos carneros y el dinero se pusiese
en poder de su mayordomo para la dha paga y diputaron